



Bucaramanga, 13 de septiembre de 2023

Señores
CURADURIA URBANA N°2

Asunto: AUTORIZACION FIDEICOMISO PRADERA DEL ESTE

GLORIA ISABEL FRANCO LOPEZ, mayor de edad domiciliado(a) y residente en la ciudad de Bucaramanga., identificado(a) con cédula de ciudadanía número 37.745.811 de Bucaramanga, actuando en mi calidad de representante legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., Sociedad de Servicios Financieros, domiciliada en Bogotá D.C., legalmente constituida mediante Escritura Pública 545 del 11 de febrero de 1.986, otorgada en la notaria 10ª del círculo notarial de Cali, la cual acredita con el certificado expedido por la cámara de comercio de Bucaramanga, sociedad que para los efectos del presente documento obra única y exclusivamente como vocera y administradora del FIDEICOMISO PRADERA DEL ESTE, CERTIFICA para todos los efectos a los que haya lugar que la sociedad VERTICES URBANOS SAS, identificada con NIT. 900.752.113, ostenta(n) la calidad de FIDEICOMITENTE(S)-BENEFICIARIO(S) dentro del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO PRADERA DEL ESTE el cual fue constituido mediante documento privado de fecha 31 de enero de 2023.

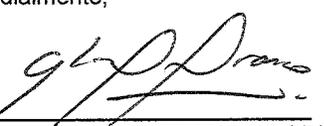
Teniendo en cuenta lo anterior y en desarrollo de lo establecido en el artículo 19 decreto 1469 de 2010, el mismo se encuentra plenamente facultado para que en su condición de fideicomitente o a quien ellos mismos otorguen poder, para radicar solicitudes y demás pendientes para que realice el trámite de licencia de construcción. Sobre los predios que a continuación se identifican los cuales son propiedad de Alianza Fiduciaria S.A como vocera del FIDEICOMISO PRADERA DEL ESTE.

MATRICULA INMOBILIARIA
260-357217

Debe quedar claramente previsto que el sujeto pasivo del impuesto de delimitación urbana y construcción conforme a la reglamentación existente en el municipio/ciudad debe ser el titular de la Licencia en este caso el mismo Fideicomitente, razón por la cual es él, el llamado a presentar la declaración de dicho impuesto, consecuentemente con lo anterior, se solicita a ese Despacho tener en cuenta que las Resoluciones y/o actos administrativos a que haya lugar no sean expedidos ni a nombre de ALIANZA FIDUCIARIA S.A ni a nombre del citado FIDEICOMISO PRADERA DEL ESTE

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 13 días del mes de septiembre del 2023.

Cordialmente,


GLORIA ISABEL FRANCO LOPEZ

C.C. No. 37.745.811 de Bucaramanga

Representante Legal Alianza Fiduciaria S.A., actuando en su Calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO PRADERA DEL ESTE



Firmado digitalmente por Jhenny
Carolina Martínez Hernández
Fecha: 2023.09.14 12:13:44 -05'00'

VICILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de Bucaramanga

compareció Gloria Isabel Franco Lopez

Quien se identificó con la C.C No. 37745811

de Barranquilla y manifestó que la firma

que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bucaramanga

14 SEP 2023

El Compaciente

G.I. Franco
377458118192



C. Ambríz
Carlos Ambríz Jiménez
Notario Segundo del Círculo de Bucaramanga

h